## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00149-00

En virtud a lo ordenado en auto de 25 de octubre de 2022, mediante el cual se requirió a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - ZONA NORTE para que aclarara la inscripción de la demanda y se ordenó al abogado PAUL GUILLERMO VARGAS PARRA para que adelantara las actuaciones necesarias para que se realizara dicho trámite, sin que a la fecha se haya acreditado su cumplimiento, se les requiere POR ULTIMA VEZ para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, atiendan la providencia mencionada, so pena de imponerlas sanciones previstas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso y compulsar las copias a la autoridad disciplinaria competente. OFICIAR

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

-2-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 16 hoy 9 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

> MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038

## Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95a8cfa3414c15606d1db1646d52e54d8ce6991edd47e88ef0e8a6c8902d9777

Documento generado en 08/02/2023 04:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica